

CONSTANCIA SECRETARIAL. 10 de marzo de 2021. Señora Juez, la parte demandante allegó la documentación que le fue requerida.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 241
RADICADO: 2020-00214-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JULIO CÉSAR JIMÉNEZ SALAZAR
WILMAR RODRÍGUEZ VILLA
DEMANDADO: WILSON QUINTERO ÁLZATE
GLORIA PIEDAD OSORIO RESTREPO

Previo a resolver la solicitud de embargo de salarios de los demandados, y toda vez que la parte demandante acreditó haber solicitado mediante derecho de petición a la EPS Suramericana la información para determinar quién es el empleador de la parte ejecutada, y que tal solicitud fue negada por tratarse de una información reservada, se dispone OFICIAR a la EPS SURAMERICANA para que, en el término de **diez (10) días**, manifieste a este despacho judicial el nombre e identificación de las personas naturales o jurídicas que aparecen en sus bases de datos como empleadores de las siguientes personas:

WILSON QUINTERO ÁLZATE	C.C. 10.270.318
GLORIA PIEDAD OSORIO RESTREPO	C.C. 30.313.345

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 038 del 11 de marzo de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

**MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79bac5a04ad2d5e7f2663ce10e4f0001fd46d607a9b1e5477b57be64ed9a5086**

Documento generado en 10/03/2021 10:45:35 AM